Firmado Digitalmente por AMANQUI QUISPE Marcos Santiago FAU 20100158626 soft Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicación: Arequipa Fecha: 01/09/2025 15:25:56

Firmado Digitalmente por ROMA CORIS Harry Urbano FAU 20100158626 hard Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicación: Arequipa Fecha: 01/09/2025 18:53:40

Firmado Digitalmente por DE TASSADA QUENAYA Marlopoll Francois FAU 20100158626 hard Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicación: Arequipa Fecha: 02/09/2025 09:53:01

REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO TEMPORAL PARA REUBICACION DE MATERIALES EN LA ZONAL MOLLENDO

RECIBIDO 03 SEP 2025 UNIDAD DE LOGISTICA seal

Nº GG/OP-0116-2025

1. **Área Usuaria:** Unidad de Programación y Coordinación de Zonales

2. **Objeto de la contratación:** El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de un proveedor especializado, ya sea persona natural o jurídica, para la ejecución del "servicio de acondicionamiento temporal para reubicación de materiales en la Zonal Mollendo". El propósito es asegurar la impermeabilización adecuada del suelo y de las áreas críticas del almacén de la Zonal Mollendo, previniendo filtraciones y contribuyendo a la protección del medio ambiente de posibles filtraciones de aceite dieléctrico.

3. **Justificación de la necesidad**: SEAL, requiere realizar el Servicio de Acondicionamiento temporal para reubicación de materiales en la Zonal Mollendo para el Almacén de Transformadores, con el fin de implementar una medida de control para proteger el suelo ante posibles riesgos de derrames de aceite dieléctrico en el almacén y/o fugas de sustancia nocivas; salvaguardando cualquier observación por el área de Seguridad ante visita de la OEFA y no incumplir con el Decreto Supremo N° 014-2019-EM Capítulo V Almacenamiento de Materiales o Sustancias Peligrosas en el Articulo 84 y Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" Principio de Protección Articulo 49 con la finalidad que permita a la gestión de Almacenes cumplir con los estándares que solicita la OEFA en los ámbitos de seguridad ambiental

4. **Finalidad Pública:** Seal deberá de cumplir con la adecuación temporal de un área para el Almacen de Transformadores lo que le permitirá proteger a las zonas aledañas o contiguas de posibles contaminaciones ante una posible eventualidad de un derrame de aceite dieléctrico recomendación que hacen los fiscalizadores de la OEFA y se encuentra considerado en la normatividad legal vigente Ley General Ambiental N° 28611.

5. **Actividad del POI**

   Objetivo Estratégico operativo asociado:
   OEO5. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos

6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**

   El presente requerimiento del "Servicio de Acondicionamiento temporal para reubicación de materiales en la Zonal Mollendo", tiene la necesidad programada por la Unidad de Programación y Coordinación de Zonales entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2025, dentro del CDNM,

7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

El servicio comprende la instalación de geomembrana (material que será suministrado por la Contratista) para un área de 250 m² aproximadamente en la Zonal de Mollendo.

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El Servicio de Acondicionamiento temporal para reubicación de materiales en la Zonal Mollendo, tiene que realizar lo siguiente:

- Proveedor facilitara Geomenbrana HDPE de 1.5 mm liza para la cobertura de un área de 250 m
- Instalación de Geomenbrana por un área de 250 m
- Acondicionamiento de terreno para la geomembrana para evitar daños en la misma.
- Contratista deberá de allanar y uniformizar el terreno, evitando que material (piedras u otros elementos) pueda dañar la integridad de la geomembrana.
- Cobertura para la geomembrana con tierra para dar forma de una piscina.
- Contratista deberá de generar un bordo (tierra) que permita elevar la Geomenbrana por una altura de 50 cm en todo el perímetro del área de instalación.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un Servicio de Acondicionamiento temporal para reubicación de materiales en la Zonal Mollendo

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No Aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No Aplica

7.5 Características del proveedor

El postor para la realización del Servicio de Acondicionamiento temporal para reubicación de materiales en al Zonal Mollendo, deberá ser una persona natural o jurídica y deberá de cumplir las siguientes características:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Persona Natural

Experiencia, En trabajos de impermeabilización con geomembrana y termofusión, será acreditado con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Deposito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada.

Persona Jurídica

Experiencia, En trabajos de impermeabilización con geomembrana y termofusión, o en similares como:

- Revestimiento de celdas de disposición final de residuos con geomembranas y geotextiles
- Mantenimiento y reparación de sistemas de impermeabilización con termofusión

Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Deposito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas

7.6 Características del personal requerido

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad.

La contratista deberá seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir a La Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

El contratista deberá proporcionar a su personal de los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.
g) EL proveedor del servicio y personal que emplee para este servicio, deberá de contar con sus implementos de seguridad, deberá de tener EPPs (casco, guantes, lentes y zapatos dieléctricos de seguridad)

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental

en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.

c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No Aplica

7.11 Penalidades

a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

- Para obras:
  a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
  c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

- Para consultorías de obras:
  a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o Jurídica que provea el Servicio de Acondicionamiento temporal para reubicación de materiales en al Zonal Mollendo, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Cumplir con el plazo estimado para el servicio.

- Esta actividad incluye la limpieza, nivelación del terreno y preparación de la superficie para la instalación del material impermeabilizante.
- Para la nivelación y preparación del terreno se podrá utilizar una retroexcavadora y un volquete si se requiere, de dimensiones adecuadas al espacio que permitan una ejecución eficiente y segura del movimiento de materiales
- Se procederá con la instalación de la geomembrana, en un área de 250 m² aproximadamente, sobre el terreno previamente preparado
- La instalación de la geomembrana incluirá el proceso de termofusión para garantizar la correcta unión de las uniones/juntas
- Durante la instalación, se tomará especial cuidado para evitar cualquier daño o deterioro del material
- Se realizará una especie pliegue vertical en todas las paredes/perímetros la cual estará soportada por tierra que permitirá reforzar todos los laterales que cuenta la geomembrana en el área asignada conformen los 250 m² referenciales, con una altura de 40 cm
- Una vez completada la instalación de la geomembrana y la reposición del material de relleno (tierra y piedra chancada), se procederá a la limpieza exhaustiva de residuos y de toda el área de trabajo, conforme corresponda
- Se eliminarán todos los residuos y materiales sobrantes, dejando la zona en condiciones óptimas para su uso inmediato, sin causar alteraciones en el entorno ni daños
- El personal de la contratista deberá contar con SCTR con cobertura en Salud y Pensión para el desarrollo de las actividades del presente servicio
- Cumplir con el Reglamento de Seguridad de SEAL.
- Presentar su factura con los documentos correspondiente

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Coordinar las actividades que comprende el servicio.
- Alcanzar la información respectiva.
- Efectuar el pago respectivo y en las fechas previstas

8. Sistema de contratación

La contratación del Servicio de Acondicionamiento temporal para reubicación de materiales en al Zonal Mollendo se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de 20 (Veinte) días calendario, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será ejecutado en las instalaciones del Almacén de Matarani sito en Carretera Matarani Mz N Lote 02 provincia de Islay región de Arequipa.

11. Entregables y lugar de presentación.

Para la culminación del Servicio de Acondicionamiento temporal para reubicación de materiales en al Zonal Mollendo el Contratista deberá de hacer llegar un informe detallando las labores realizadas, así como adjuntar un panel fotográfico de cada uno de los eventos que se realizaran.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Programación y Jefatura de Zonales en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago al finalizar el servicio y a la recepción del informe final por parte del contratista.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios
- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

  https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.

- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar3

- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20401000
CECO (dato controlling):	**2A30801001**
Posición Presupuestaria (dato contrable – presupuestal):	6343001000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por: Marcos Santiago Amanqui Quispe

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.